



Art. 87. Constituida la Junta a las diez de la mañana en el local designado al efecto...

Art. 88. Si en el primer escrutinio general resultare sin mayoría absoluta el número de Diputados...

Art. 89. Esta elección empezará a los seis días a lo más de haberse hecho el escrutinio general...

Art. 90. La Junta general de escrutinio no podrá anunciar ningún acto ni voto...

Art. 91. Si con respecto al número de votos y de votantes no hubiere conformidad entre las actas...

Art. 92. De todo lo que ocurriere en la Junta de escrutinio se extenderá por duplicado un acta...

Art. 93. De esta acta se expedirán tantas certificaciones parciales como sea el número de Diputados electos...

la proclamación del Diputado a quien cada una se destine, el número total de los electores del distrito...

Art. 94. Terminadas las operaciones de la Junta de escrutinio general, el Presidente la declarará disuelta...

Art. 95. Solo cuando quedare disminuido en una tercera parte por lo menos el número de Diputados...

Art. 96. Diez días por lo menos antes del señalado para la apertura de los Córtes, el Gobierno remitirá a la Secretaría del Congreso las actas generales...

Art. 97. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 98. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 99. Diez días por lo menos antes del señalado para la apertura de los Córtes, el Gobierno remitirá a la Secretaría del Congreso...

Art. 100. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 101. Si un mismo individuo resultare elegido Diputado por dos o más distritos a la vez, optará por uno de ellos antes del Congreso...

Art. 102. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 103. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 104. Dentro de otros 15 días, contados desde el que terminen los del art. 103, se publicará en el Boletín oficial...

Art. 105. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 106. Dentro de otros 15 días, contados desde el que terminen los del art. 105, se publicará en el Boletín oficial...

Art. 107. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 108. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 109. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 110. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 111. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 112. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 113. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 114. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 115. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 116. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 117. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 118. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 119. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 120. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 121. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 122. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 123. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 124. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 125. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 126. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 127. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 128. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 129. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 130. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

Art. 131. Los electores y las candidaturas que hubieren figurado en la elección, podrán acudir ante el Congreso...

ESTADO

demostrativo de la división de distritos y secciones electorales y del número de Diputados que le corresponde nombrar en proporción a la población...

Table with 6 main columns: PROVINCIALES, DISTritos, SECCIONES, POR DISTritos, POR PROVINCIAS, and POPULATION DATA.

TITULO II

DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS

Art. 117. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a las de esta ley.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades...

YO LA REINA.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSE DE FORADA HERRERA.

POBLACION Y NUMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDE.

POBLACION Y NUMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDE.

POBLACION Y NUMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDE.

Table with multiple columns for provinces (e.g., Leon, Lugo, Madrid, Murcia, Orense, Oviedo, Valencia, Valladolid), districts, and population statistics. It includes sub-sections for 'ESTADO provisional de la division de secciones en la provincia de Navarra' and 'Provincia de Navarra - Distrito de Pamplona'.

RESUMEN.

Summary table showing population and number of deputies for the entire country, with a total population of 15,358,933 and 345 deputies.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Romero Ortiz, Diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Vengo en nombrarle Director general del Registro de la Propiedad, Dado en San Ildefonso a veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.

consecuentes. Dios guarde a V. S. muchos años. San Ildefonso 29 de Julio de 1865. CALDERON Y COLLANTES.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Instruccion publica. Se halla vacante como plaza o banca de gracia en el colegio de San Bartolome y Santiago del Instituto de Gramática y Latín de la ciudad de Madrid.

en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Madrid 28 de Julio de 1865. El Director general, Manuel Silveira.